



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, primero (1º) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 760 2015 01187 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido PORVENIR S.A contra MARTHA YULIETH MURILLO RAMÍREZ, dado que la ejecutada está de acuerdo con la liquidación del crédito presentada, según lo manifestado, la misma se **APRUEBA** de conformidad con el artículo 446 del C.G.P.

De otro lado, se corre traslado por el término de tres (3) días a la ejecutante del documento 39MemorialSolicitudTerminaciónDeProceso, en el que la ejecutada solicita la terminación del presente, por pago total de la obligación. Vencido el término, se decidirá sobre dicha solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 111, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 5 de julio de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **642ad6828a285431af6003cd47e43b7b8e25bec4004e31d41882e31b2c36b8d**

Documento generado en 01/07/2022 09:17:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>